

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02286

Niégrese la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en este asunto, dado que no se presenta justificación por la parte o la parte y su apoderada para la inasistencia a este acto procesal, más aún cuando se trata de una persona jurídica y la mandataria judicial puede acudir a la sustitución del poder, como lo la ha indicado la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f23f947f6a481f2b546165294e9ddcc614960c507bc9a623204c9109
0b0eb4d**

Documento generado en 12/11/2020 04:14:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**